



**RESOLUCIÓN NÚMERO SJ 286 DEL 2023  
(Octubre 19 de 2023).**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. FACATATIVA- SA-034-23 LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTALES (CUNDINAMARCA Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR ”**

**LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto Municipal número 039 del 14 de enero de 2013 y demás disposiciones armónicas y concordantes consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”*

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Facatativá, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte, realizaron los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; y a través de la Secretaria Jurídica, se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FACATATIVA- SA-034-23, cuyo objeto es la **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA”**.

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se recibieron comentarios y observaciones al mismo las cuales fueron resueltas oportunamente.

Que teniendo en cuenta el tipo de contrato que se pretende celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que corresponde para la escogencia del contratista es mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, de conformidad con el Literal a, del numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2008 y 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, normas aplicables del Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se instaura en la parte resolutive del presente acto administrativo.



Que la consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos se podrá realizarse en los lugares indicados en la parte resolutive.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Que el día 11 de octubre de 2023, se recibió solicitud de limitación del proceso a MIPYME DEPARTAMENTAL, por parte de **ISAIN PINZÓN BAUTISTA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 11.220.704, domicilio en la Carrera 8 N° 34-45 de Girardot, persona natural con establecimiento de comercio denominado Construmetalicos, clasificada como MICROEMPRESA, información acreditada por medio del certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama y certificación expedida por la persona natural y contador público junto con los documentos que acreditan su profesión.

Que, así mismo se recibió el día 11 de octubre de 2023, se recibió solicitud de limitación del proceso a MIPYME territorial domiciliada en el Departamento de Cundinamarca, por parte de **SMART PLANNING PROJECTS SAS**, identificada con NIT 901.173.019-1, representado legalmente por GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO, con domicilio en la Calle 127 B Bis N°51ª -68 de Bogotá D.C, persona jurídica clasificada como MICROEMPRESA, información acreditada por medio del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C y certificación expedida por la el representante y revisor fiscal inscrito.

Que la entidad ha revisado el contenido de cada una de las solicitudes allegadas, verificando que todas las solicitudes presentadas, cumplen con las condiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la limitación de convocatorias a MIPYMES territoriales a Cundinamarca; en absoluta correspondencia a lo contenido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, en virtud de lo anterior, se justifica que el MUNICIPIO adelante un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. FACATATIVA-SA-038-23, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA"**, con base en los estudios previos que establecen la necesidad, justificación y conveniencia de la suscripción del contrato correspondiente.

Que los términos y condiciones son:

**OBJETO:**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**



## MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Son aplicables al presente proceso los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones y las adendas, aclaraciones y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

La Selección Abreviada Subasta Inversa, cuya modalidad se tramitará por la modalidad con fundamentos jurídicos establecidos en la Ley 1150 de 2007, en su numeral 2 del art. 2 establece: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Y especifica en su literal a) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el Decreto 1082 de 2015, se aplicará el procedimiento para la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La utilización de este procedimiento se sujeta a lo dispuesto en la Circular Externa No. 004 de 2021 Colombia Compra Eficiente.

## PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la futura contratación, es la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) MCTE A MONTO AGOTABLE**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal 2023002379 del 20 de septiembre de 2023

|                        |                                                                                             |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NUMERO O CÓDIGO</b> | 2023002379                                                                                  |
| <b>FECHA</b>           | 20/09/2023                                                                                  |
| <b>RUBRO/FUENTE</b>    | 2.3.2.02.02.008.2409014.85954.MP285.91006 - FUENTE :91006-SUPERAVIT-ICDE-MULTAS DE TRANSITO |
| <b>NOMBRE</b>          | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN                                |
| <b>VALOR</b>           | \$ 400.000.000                                                                              |
| <b>EXPEDIDA POR</b>    | SECRETARIA DE HACIENDA                                                                      |

## PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. "lo que ocurra primero**, Contado a partir de la suscripción del acta de inicio.



El contrato se perfecciona con las firmas de las partes

### LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

### FORMA DE PAGO:

El Municipio de Facatativá cancelará el valor del contrato de conformidad con las actas parciales de elementos suministrados, hasta agotar el monto del registro presupuestal correspondiente previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

**PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

**PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

### SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será realizada por la Secretaría de Tránsito y Transporte o quien haga sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de



Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 4) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 5) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 6) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. 10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo



necesarios para la ejecución del objeto Contractual.

13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.

14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.

15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.

16. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

17. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.

18. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.

19. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.

20. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.

21. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

22. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.

23. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.

24. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%)

25. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda.

26. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

27. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

28. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda.

29. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.



## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los bienes contratados según requerimiento del supervisor, en las cantidades, tiempos y lugares exigidos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas. Las cantidades pueden ser objeto de modificación por parte del Supervisor, de acuerdo con las necesidades del mismo.
2. Entregar los bienes y/o elementos contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
3. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, así como reponer los elementos dañados y/o defectuosos, dentro de los DOS (02) DIAS siguientes en que se reporte la anomalía.
5. Los productos y/o elementos deberán ser nuevos, de excelente calidad que garantice la correcta presentación de los mismos.
6. Entregar los bienes como se indica en las especificaciones técnicas, entregando las cantidades, ítems, detalles y características exigidas de acuerdo a la ficha y anexo técnicos del proceso de selección. (Según las cantidades acordadas con el supervisor).
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Suscribir las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato.
10. Avisar oportunamente al Supervisor de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.
11. Realizar todas y cada una de las actividades descritas en su propuesta para atender las necesidades de la administración municipal y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato
12. Informar de inmediato y por escrito a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
13. Realizar las entregas bajo su propio costo y de acuerdo con las indicaciones dadas por la supervisión en el lugar dispuesto para ello dentro del Municipio de Facatativá.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

## OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la entrega de los elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.



## DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA Y CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública, deberán ser enviadas por SECOP II.

Se deja constancia que se publicó en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, el borrador de los pliegos y se concedió término para presentar observaciones, lapso durante el cual no se presentaron.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutive del presente acto.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. FACATATIVA-SA-038-23**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**, en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución y con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, con un presupuesto oficial estimado de hasta de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) MCTE A MONTO AGOTABLE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con cargo a las disponibilidades presupuestales No. 2023002379 del 20 de septiembre de 2023 con recursos de vigencia del año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el presente proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. FACATATIVA-SA-038-23.

**ARTÍCULO TERCERA:** Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso así:

| DESCRIPCIÓN           | FECHA   | HORA       | LUGAR/Responsable                                                                                    |
|-----------------------|---------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aviso de convocatoria | AGOTADO | Permanente | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><a href="#">SECOP II</a> |



|                                                                                     |                                                                       |                                   |                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del proyecto de pliegos de condiciones y estudios previos Ficha Técnica | AGOTADO                                                               | Permanente                        | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><a href="#">SECOP II</a> |
| Presentación y recepción de observaciones al borrador del pliego de condiciones     | AGOTADO                                                               | Hasta las 6:00 p.m.               | SECOP II                                                                                             |
| Solicitud de Limitación a MiPymes Nacionales / Departamentales o Municipales        | AGOTADO                                                               | N/A                               | SECOP II<br>Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2                                                          |
| Publicación de observaciones y respuestas al borrador del pliego de condiciones     | 19 de octubre de 2023                                                 | Permanente                        | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><a href="#">SECOP II</a> |
| Resolución de apertura y Publicación del pliego de condiciones definitivo.          | 19 de octubre de 2023                                                 | Permanente                        | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><a href="#">SECOP II</a> |
| Visita Técnica no Obligatoria                                                       | No aplica                                                             | No aplica                         | No aplica                                                                                            |
| Plazo máximo para efectuar observaciones al pliego de condiciones definitivo        | 14 de octubre de 2023                                                 | PERMANENTE                        | SECOP II                                                                                             |
| Respuesta a observaciones y Plazo máximo para la expedición de adendas              | 25 de octubre de 2023                                                 | 07:00 p.m.                        | SECOP II                                                                                             |
| <b>Presentación De propuestas</b>                                                   | <b>27 de octubre de 2023</b>                                          | <b>Hasta las 08:00 a.m.</b>       | <b>SECOP II</b>                                                                                      |
| Verificación y Calificación de la propuesta técnica.                                | 30 de octubre de 2023                                                 | Permanente                        | COMITÉ EVALUADOR<br>DESIGNADO EN ACTO DE APERTURA                                                    |
| Publicación del Informe de Evaluación Requisitos Habilitantes                       | Del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2023                          | Permanente                        | SECOP II                                                                                             |
| Traslado de las evaluaciones y plazo presentar observaciones al informe             | Del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2023                          | 06:00 p.m.                        | SECOP II                                                                                             |
| Respuesta observaciones y publicación informe de evaluación definitivo              | 03 de noviembre de 2023                                               | 08:00 a.m.                        | SECOP II                                                                                             |
| Publicación Listado de Admitidos Subasta                                            | 03 de noviembre de 2023                                               | 08:00 AM                          | SECOP II                                                                                             |
| Apertura de Sobre No. 2                                                             | 03 de noviembre de 2023                                               | 11:30 AM                          | SECOP II                                                                                             |
| Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica                                    | 03 de noviembre de 2023                                               | Inicio: 15:00 PM<br>Fin: 15:30 AM | SECOP II                                                                                             |
| Acto Administrativo de Adjudicación                                                 | 03 de noviembre de 2023                                               | Permanente                        | SECOP II                                                                                             |
| Celebración y perfeccionamiento del contrato                                        | A partir de la adjudicación y dentro de los 3 días hábiles siguientes | Permanente                        | Carrera 3 No. 5-68 Piso 2<br>Secretaría Jurídica - Alcaldía Municipal<br>SECOP II                    |



**ARTÍCULO CUARTO:** El Pliego de condiciones definitivo estará para consulta y/o retiro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.** - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Financiera: Juan Sebastián Sánchez Montoya, Profesional - Contratista Secretaria Jurídica
- Verificación Técnica, de Experiencia y económica: María Alejandra Rodríguez Bulla - Secretaria de tránsito y transportes, Angela Lucero Torres Navarrete - Profesional STTF, Cristiam A Cufiño Valero – Contratista STTF
- Verificación Jurídica: Jeimy Alexandra Rodríguez Poveda, Profesional -Secretaria Jurídica

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Dirección de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023).

(ORIGINAL FIRMADO)

**PAULA EMILIA CUBILLOS GONZÁLEZ**  
Secretaria Jurídica

Proyecto: Jeimy Alexandra Rodríguez Poveda. Profesional Especializada, Contratista